

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE
BUCARAMANGA**

En uso de sus Facultades Constitucionales y legales, en especial las establecidas en la Ley 909 de 2004 y su Decreto Reglamentario 1083 de 2015, en el Decreto 0221 del 30 de noviembre de 2001 de la Alcaldía de Bucaramanga y el Acuerdo No. 007 del 10 de diciembre de 2001 del Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución No. 141 del 3 de junio de 2020, la Dirección General de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, nombró en periodo de prueba a la señora ELOISA CACERES SIERRA, identificada con cédula de ciudadanía 1.101.597.796, en el cargo de carrera administrativa AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 03, Código OPEC 65580, la cual fue notificada en debida forma.
2. Que mediante correo electrónico de fecha 18 de junio de 2020, enviado al correo institucional talentohumano@transitobucaramanga.gov.co de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, la precitada señora ELOISA CACERES SIERRA, aceptó el empleo para el que fuera nombrada y posteriormente con fecha 25 de junio de 2020, solicitó el aplazamiento para tomar posesión el día 03 de agosto de 2020, con sustento en los siguientes hechos:
 - (i).Que “hasta antes de ser” nombrada en el empleo ya mencionado, se desempeñaba como AUXILIAR ADMINISTRATIVA del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR en la ciudad de Bogotá.
 - (ii).Que requiere la prórroga para culminar sus relaciones profesionales actuales.
3. Que siguiendo las voces del Decreto 648 de 2017 (*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública*) en su artículo 2.2.5.1.7, estableció que aceptado el nombramiento, el plazo para tomar posesión “*podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.*”
4. Que las causas expuestas, por la señora ELOISA CACERES SIERRA, en la solicitud de prórroga se encuentran atendibles y razonables, en consonancia con la ley citada, por lo cual esta administración debe aceptarlas, lo que así se decidirá en esta Resolución.

En consecuencia,



PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

Código: FT- DIR-028

Serie: 100-20.2

Resolución No. (220) de 2020

Versión: 01

“Por medio de la cual se accede a la solicitud de ampliación del plazo para tomar posesión de un cargo de carrera”

Página
2 de 2

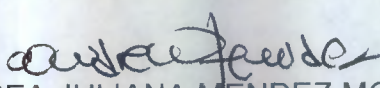
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acceder a la petición referida en los considerandos que preceden y por tanto conceder plazo hasta el día 03 de agosto de 2020 a la señora, ELOISA CACERES SIERRA, identificada con cédula de ciudadanía 1.101.597.796, para que tome posesión del cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407 Grado 03, Código OPEC 65580.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese esta resolución al interesado en la forma prevenida en el art. 4 del Decreto 491 de 2020.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los, 08 JUL 2020


ANDREA JULIANA MENDEZ MONSALVE
Directora General

Revisó, Aspectos administrativos

Dr. Jorge Andrés Contreras Sánchez- Secretario General

Dra. Rosario Orduz Valencia, Asesora Grupo Talento Humano

Revisó aspectos jurídicos:

Dra. Lady Stella Herrera Dallos- Jefe Oficina Asesora Jurídica

Dr. Carlos Arturo Santoyo Becerra – Abogado Contratista Oficina Asesora Jurídica

Proyecto y Revisó aspectos jurídicos:

Dr. Jorge Eduardo Lamo- Abogado Contratista